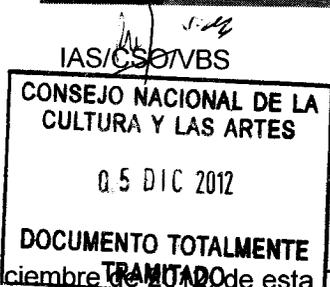


**FIJA EVALUADOR TECNICO REGIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION, REGIÓN DEL MAULE CONVOCATORIA 2013.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 583**

**Talca, 5 de diciembre de 2012**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 271 de Dirección Regional, dirigido a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, donde se comunica la designación de Evaluador Técnico Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, el Fondo se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3438, de fecha 16 de agosto 2012, con sus modificaciones, de este Servicio, fue modificada la Resolución precedentemente individualizada, aprobándose las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013.

Que, conforme al procedimiento concursal, se han designados el(los) Evaluador(es) Técnico(s) Regional(es), que deberá (n) intervenir en la primera etapa de calificación de los proyectos presentados en esta región, lo que ha sido previamente comunicado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura en su calidad de Coordinador Nacional del Fondo, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 13, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2012; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos

de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370, del año 2010 del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones; y en especial, en la Resolución Exenta N° 3438, de 2012, que modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006, de este Servicio y aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2013, con sus modificaciones, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FIJASE la siguiente nómina de Evaluador(es) Técnico(s) Regional(es) del Concurso Público de Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, en la Región del Maule

NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO
Maria de la Luz Tapia Neira	RUT :8.093.241-3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFÍRMESE por esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de Evaluador Técnico Regional, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo tercero de esta resolución, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designados(as), previa certificación indicada en artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fueron designados, resguardando esta Dirección Regional de este Servicio, su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**IRENE ALBORNOZ SATELER**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**Distribución:**

- 1 Dirección Regional CNCA, Región del Maule
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA